Señor(a)
David Tejada Vargas
davoteva@gmail.com
3017660919
Bello; Antioquia

Asunto: Respuesta a su solicitud.

Le agradecemos su contacto, así nos brinda la oportunidad de darle respuesta a sus inquietudes y mejorar su experiencia. Revisamos cuidadosamente su caso y le compartimos que la respuesta a su solicitud es favorable.

En su comunicación recibida el 26 de octubre de 2024 con CUN 3612240001283852, nos menciona que se le ofertó el servicio de internet 200 megas con aumento a 500 megas por valor de \$74.955, donde no se informaron cobros adicionales y se generó una factura de \$121.174, por ende, nos solicita que:

- 1. Se realice el ajuste en la factura, garantizando el valor de \$74.955.
- 2. En caso de comprobarse algún tipo de comisión o tarifa adicional, se le informe detalladamente su naturaleza, justificación y fundamente legal.
- 3. En caso de ser favorable el valor acordado, se aplique el descuento por las fallas en el servicio, registrado bajo el radicado 3612240001224639.
- 4. Se envíe copia de la llamada de venta realizada el 19/09/2024.
- 5. Se adjunte la factura digital.

Procedimos a validar en nuestro sistema de información, encontrando que bajo contrato 20561609 factura el servicio de internet, instalado en la dirección KR 51 # 44 - 32 IN 201 en la ciudad de Bello, Antioquia, donde a la fecha presenta un saldo pendiente de \$101.174





IVA incluido, correspondiente al cargo básico para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2024 y al cobro parcial por conexión.

Revisamos su solicitud y encontramos que, bajo radicado 1-65766932697053 fue solicitado el servicio de internet 200 megas con un aumento a 500 megas con un valor neto de \$78.900 exento de IVA, aplicando un descuento del 5% por 12 meses, quedando una tarifa de \$74.955 exento de IVA.

Seguidamente, la instalación del servicio genera unos costos asociados, Normalmente el valor seria asumido en su totalidad en la primera factura, adicional a los cargos básicos. Sin embargo, nuestra Compañía le da la posibilidad al usuario de no cancelar el valor total, sino realizar un abono o pago parcial de conexión por valor de \$46.219 exento de IVA, donde el valor restante es cargado a la permanencia mínima pactada, en este caso de 12 meses.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, le informamos que:

- 1. El cobro realizado por conexión parcial es correcto, no obstante, por esta ocasión nuestra Compañía determinó acceder a realizar el ajuste en la factura, por valor de \$46.219 exento de IVA, correspondiente al cobro por conexión parcial, quedando a la fecha con un saldo pendiente de \$54.954 exento de IVA.
- 2. Tal como se informó se realizó el ajuste solicitado.
- 3. En atención al CUN 3612240001224639 del 25/10/2024, se generó el ajuste en la factura por valor de \$20.000 exento de IVA, como compensación en la factura.
- 4. Se envía copia de la llamada de venta realizada el 19/09/2024.
- 5. Se adjunta la factura digital.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta que le hemos dado, usted puede presentar ante nosotros recursos de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión. Lo puede hacer a través de medios electrónicos (Página web o red social y otro medio que haya sido previamente informado al usuario), línea gratuita de atención al usuario número 018000 422222 o 118 desde fijos o *300 desde líneas móviles Tigo, o mediante comunicación escrita.

Usted podrá presentar recurso cuando la queja presentada esté relacionada con actos de negativa del contrato, suspensión del servicio, terminación del contrato, corte y facturación.





Por medio de estos recursos usted solicita que la decisión sea revisada por el operador (Recurso de reposición) y en forma subsidiaria la decisión y revisión de la Superintendencia de Industria y Comercio (recurso de reposición en subsidio de apelación).

Le recordamos nuestro compromiso de seguir trabajando diariamente para brindarle la mejor experiencia a nuestros clientes.

Lo invitamos a estar en contacto con nosotros a través de nuestro Centro de Ayuda en ayuda.tigo.com.co y Mi Tigo en mi.tigo.com.co.

UNE EPM Telecomunicaciones es el prestador de los servicios de Televisión, Internet y Telefonía, y Colombia Móvil S.A. E.S.P. es el prestador del servicio de Internet y Telefonía Móvil.

Gracias,

Sandra Marcela Patiño Aristizabal

Lider Soporte y PQR's

Vicepresidencia de Experiencia a Clientes

Elaboró: SSEPUMAZ



